

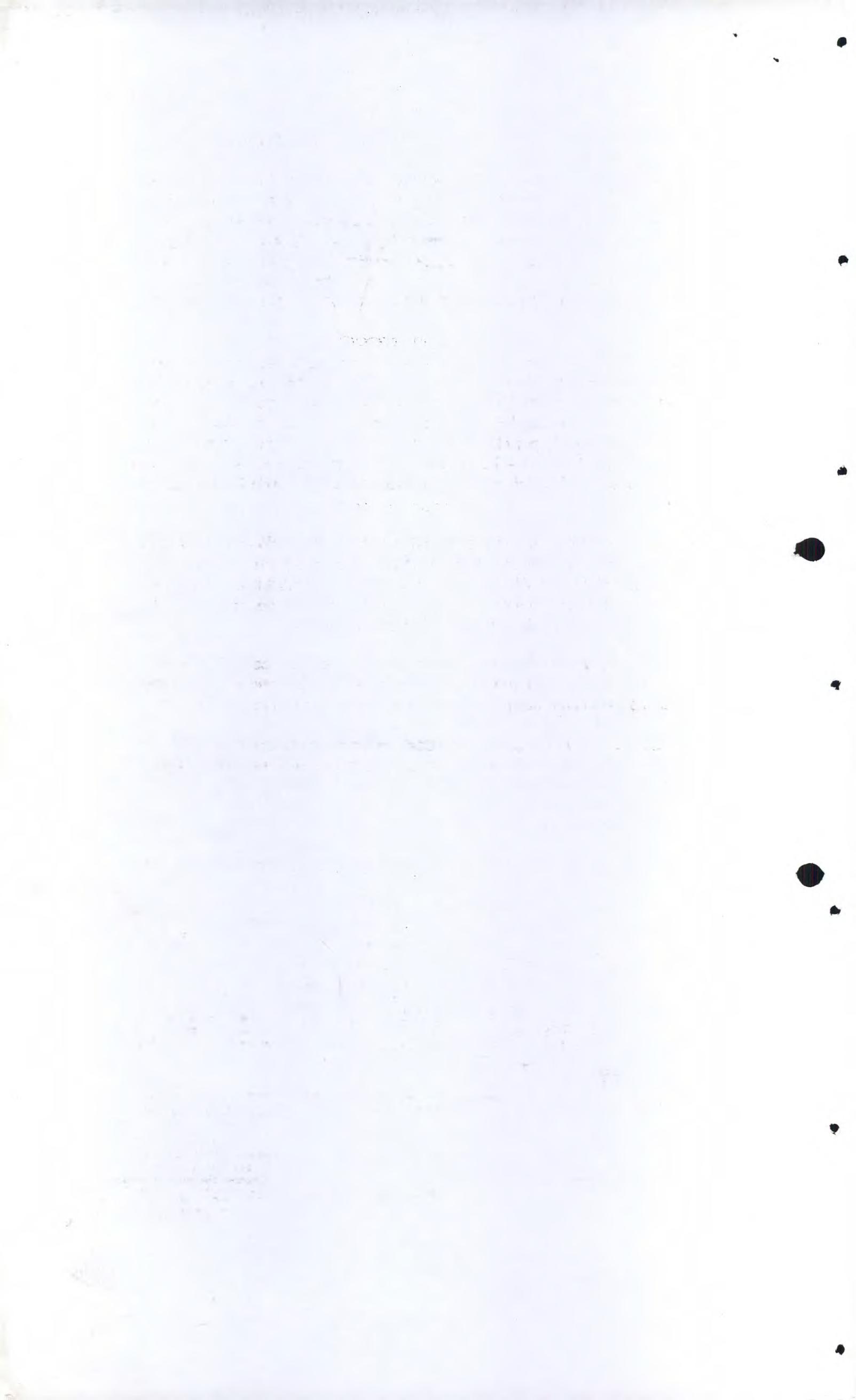
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS****POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA || 10025

Artículo-1º.-Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato con la Institución "Asociación de Automóviles Antiguos de Lanús", reconocida como Institución de Bien Público por Decreto N° 368 del 20/02/2001 y con Personería Jurídica N° 24.285 otorgada por Resolución D.P.P.J. N° 2308 del 15/07/2002, con domicilio en la calle Ezeizano N° 2152 de Lanús Oeste, por el cual se otorgue el uso y goce de un sector de un inmueble del dominio público y uso privado municipal, ubicado en el denominado "Parque Gral. San Martín", administrado por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo de la Municipalidad de Lanús, e identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Fracción VI, Parcela 1 -a, plano de mensura 25 – 339 – 49, Expediente 2405 – 5435/70 (fs. 24 del Expediente 675841/95), con una superficie de 1.001,40 metros cuadrados, de un total de 5.826,2203 metros cuadrados, cuyas dimensiones son para la superficie total: Sur Oeste puntos AY 62,475 metros; Sur Este puntos IX 126,75 metros; Norte Este línea quebrada puntos XG 24,67 metros y GH 35,60 metros; Norte Oeste puntos HA 105,67 metros.

El comodato deberá instrumentarse con respecto a la parte del inmueble ubicado sobre la calle Viamonte y sus dimensiones son: desde el punto A: 9,00 metros hacia el punto A1 (frente) en forma perpendicular a la arista conformada por los puntos AB, desde el punto A: 78,60 metros hacia el punto B (fondo), desde este punto B: 23,00 metros en forma transversal y perpendicular a la arista AB hacia el punto B1. Desde el punto B1: 21,00 metros hacia el punto C, paralelo a la arista AB y desde este punto C: 14,00 metros hacia el punto C1 en forma perpendicular a la arista AB, y por



44
FOLIO

..III

Corresp. Expte.- D-00104/05.- H.C.D.

último desde el punto C1: 57,60 metros hacia el punto A1 en forma paralela a la arista AB, conformando dos figuras regulares de iguales dimensiones cada una en sus lados opuestos, con la salvedad de la línea municipal (frente del sector otorgado en comodato) que mantiene una inclinación con respecto a la arista A - A1 (frente perpendicular a la arista AB) y una dimensión mayor de los 9,00 metros que registra la misma (ver Anexo I obrante a fs. 19 del Expediente N° A-780.997/04.- D.E. y D-00104/05.- H.C.D.).-

Artículo-2º.-Se determina que el bien donde se encuentra el sector inmueble mencionado y cedido en comodato es de dominio público de uso privado de la Municipalidad de Lanús, originalmente adquirido por la Provincia de Buenos Aires por Ley N° 5797 (Art. 6º) y posteriormente transferido en virtud de lo establecido por el Decreto Ley N° 9533/80, Artículos 2º y 6º, según Expediente N° 2335 - 7068/80 e inscripto manualmente el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble, el día 12 de febrero de 1981, en el Folio N° 255/72.-



Artículo-3º.-Queda establecido que el comodato se otorga en función exclusiva de las finalidades específicas de la entidad comodataria y que surgen de sus estatutos sociales. El apartamiento por parte de la Institución de los fines y actividades previstos en su objeto social y/o pérdida de personería y/o la automática del contrato de comodato a suscribirse.-

Artículo-4º.-Será obligatorio la firma de un contrato real de comodato entre la Municipalidad de Lanús y las autoridades de la entidad comodataria, conforme las normas de práctica para este tipo de contrato reales.-

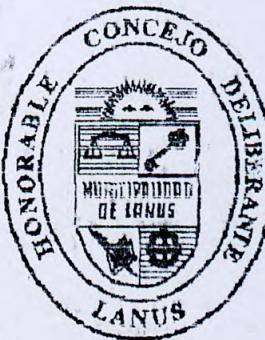
Artículo-5º.-Queda establecido que el plazo de duración del contrato de comodato es de cinco años (5) a contar a partir de la fecha en que se firma el mismo por las partes intervinientes.-

Artículo-6º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 2005.-

[Handwritten signature]
REVISTADO

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. B. VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0779
DE FECHA 23 MAY 2005

Registrada bajo el N° 10025

[Handwritten signature]

MARÍA ESTER ANTINODI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ESTA COPIA FIEL DE SU ORIGINA

[Handwritten signature]
MARÍA ESTER ANTINODI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

